



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 25 de abril de 2024

N.º 0079

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Tribunal del proceso de selección de 19 plazas de Auxiliares de Administración General. Designación de Secretaria suplente. BOP-2024-2161

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcántara

Información Pública Proyecto de ampliación de nichos en el Cementerio Municipal de Alcántara. BOP-2024-2162

Aprobación definitiva Modificación de Créditos 3/2024. BOP-2024-2163

Aprobación definitiva Modificación de Créditos 4/2024. BOP-2024-2164

Aprobación definitiva Modificación de Créditos 5/2024. BOP-2024-2165

##### Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 14/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. BOP-2024-2166

##### Ayuntamiento de Brozas

Presupuesto General 2024. BOP-2024-2167

Modificación Presupuestaria. Crédito Extraordinario. BOP-2024-2168

##### Ayuntamiento de Cachorrilla

Aprobación definitiva Expediente Modificación créditos n.º 5/2024. BOP-2024-2169

##### Ayuntamiento de Cañamero

Cobranza padrones. BOP-2024-2170

Cobranza padrones. BOP-2024-2171



Jueves, 25 de abril de 2024

### Ayuntamiento de Casatejada

Relación de aprobados/as para la cobertura en propiedad de una plaza de Administrativo-Contable y propuesta de nombramiento.

BOP-2024-2172

### Ayuntamiento de Coria

Aprobación inicial del Reglamento interno de control horario del Patronato Residencia de Mayores.

BOP-2024-2173

### Ayuntamiento de Escurial

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

BOP-2024-2174

### Ayuntamiento de Losar de la Vera

Programa de Activación para el Empleo Local 2024.

BOP-2024-2175

### Ayuntamiento de Membrío

Notificación Titulares.

BOP-2024-2176

Cobranza.

BOP-2024-2177

### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

EXTRACTO. Premios estudiante del año académico 2022-2023 categoría formación profesional.

BOP-2024-2178

EXTRACTO. Premio Estudiante del año Académico 2022-2023, Categoría Bachillerato.

BOP-2024-2179

### Ayuntamiento de Pinofranqueado

Lista definitiva de admitidos/as 1 plaza de administrativo/a.

BOP-2024-2180

Lista definitiva de admitidos/as 1 plaza de educador/a guardería municipal

BOP-2024-2181

### Ayuntamiento de Santiago del Campo

Cuenta General ejercicio 2023.

BOP-2024-2182

Modificación inicial de la Ordenanza Reguladora, Servicios Residencia de Ancianos/as con Pisos Tutelados a Personas Dependientes y Centro de Día.

BOP-2024-2183

### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Declaración responsable inicio actividad.

BOP-2024-2184

### Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra



Jueves, 25 de abril de 2024

Aprobación definitiva Ordenanza de Residuos Sólidos. BOP-2024-2185

### **Ayuntamiento de Zarza de Montánchez**

Aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito n.º MC- 12/2023-SC financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería. BOP-2024-2186

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024. BOP-2024-2187

Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de recogida de basura. BOP-2024-2188

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. BOP-2024-2189

### **Entidades Locales Menores**

#### **Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)**

Programa de Activación para el Empleo Local. BOP-2024-2190

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2024. BOP-2024-2191

#### **Ayuntamiento de Navatrasierra (E.L.M.)**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos o autorizaciones locales a instancia de parte. BOP-2024-2192

Aprobación inicial modificación ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal. BOP-2024-2193

Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización temporal y esporádica de edificios, locales e instalaciones de titularidad municipal. BOP-2024-2194

Aprobación inicial modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de voz pública. BOP-2024-2195

### **Mancomunidades**

#### **Mancomunidad de Municipios Tajoalor**

Bases plazas concurso Oficina de Urbanismo. BOP-2024-2196

#### **Mancomunidad de Servicios de los Cuatro Lugares**



Jueves, 25 de abril de 2024

Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2023.

BOP-2024-2197

## Sección II - Administración Autónomaica

---

### Junta de Extremadura

#### Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Servicio de expropiaciones. Nuevo colector de aguas residuales en Torremocha (Cáceres).

BOP-2024-2198

## Sección VI - Anuncios particulares

---

### Comunidades de Regantes

#### Comunidad de Regantes Alardos

Convocatoria Junta General Ordinaria.

BOP-2024-2199



Jueves, 25 de abril de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Tribunal del proceso de selección de 19 plazas de Auxiliares de Administración General. Designación de Secretaria suplente.**

El Sr. D. Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 22 de abril de 2024, ha dictado la siguiente Resolución:

Dictada resolución con fecha 12 de septiembre de 2023, relativa a delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno en la que se establece la siguiente delegación: 7.- La designación de los/as miembros de los tribunales tanto de selección de empleados/as públicos/as como de provisión de puestos de trabajo.

Presentada por Doña Araceli Cantero Corchero, Secretaria titular del Tribunal de Selección de 19 plazas de Auxiliar Administrativo/a, solicitud de abstención en el mismo por concurrir en ella causa de las establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Jurídico y habiendo sido designada en su lugar a la suplente Doña Susana Moreno Esteban, es necesario proceder a la designación de Secretaria suplente en sustitución de la anterior.

Considerando la necesidad de la continuidad de actuaciones del Tribunal de Selección, se ha de llevar a cabo la sustitución de la persona que ha solicitado la abstención para actuar en el mismo, no pudiendo demorarse hasta la celebración de la próxima Junta de Gobierno.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 63.3, 4, 5 y 6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986. Teniendo en cuenta el régimen jurídico aplicable previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del mismo reglamento. De conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y estableciéndose en el artículo 10 de la misma ley que (sic):

"1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.



Jueves, 25 de abril de 2024

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los/as interesados/as en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte. Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### HE RESUELTO

PRIMERO. Avocar puntualmente, por lo expuesto, las competencias relativas a la designación de los/as miembros de los tribunales tanto de selección de empleados/as públicos/as como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO. Designar a Dña María Gema Picapiedra Lopez como Secretaria suplente del Tribunal de Selección de 19 plazas de Auxiliar Administrativo/a convocadas mediante Resolución de 19 de mayo de 2023.

TERCERO. Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

CUARTA. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados/as afectados/as.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse,



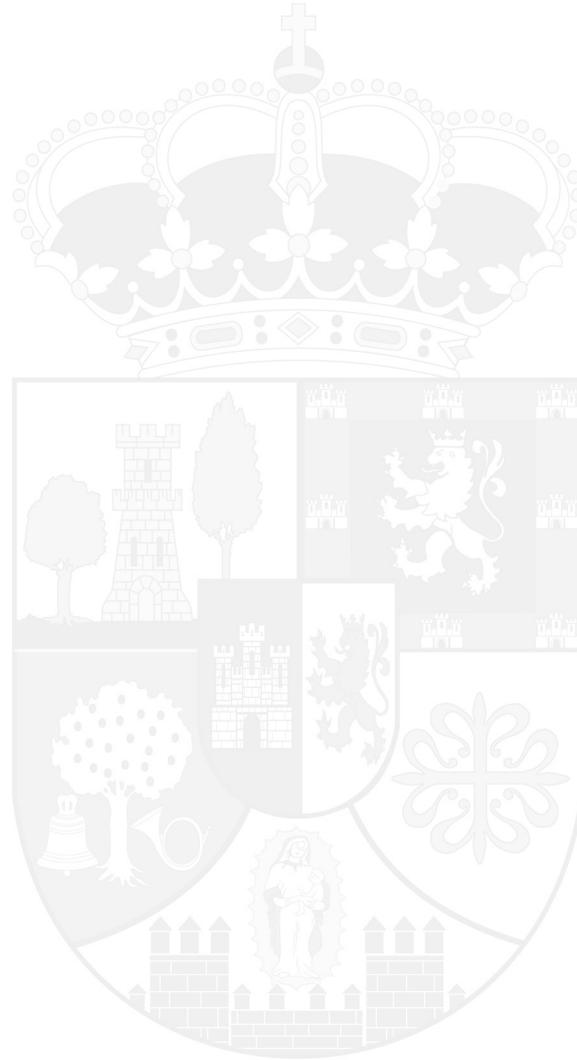
Jueves, 25 de abril de 2024

en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 23 de abril de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

#### **ANUNCIO. Información Pública Proyecto de ampliación de nichos en el Cementerio Municipal de Alcántara.**

Se tramita en este Ayuntamiento procedimiento para la construcción de 60 nichos y 20 columbarios en el cementerio municipal de Alcántara, localizado en el polígono 19 parcela 96 del Término Municipal de Alcántara, de iniciativa municipal, basándose en el Proyecto redactado por el arquitecto Alberto Marcos Flores y, una vez recepcionado el informe sanitario preceptivo del Director de EAP de la Zona de Salud de Alcántara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

El Proyecto se somete a información pública durante el plazo de QUINCE (15) DÍAS, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual, desde el Ayuntamiento de Alcántara, el proyecto se pondrá a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos, para que puedan examinarlo y efectuar las alegaciones pertinentes.

Alcántara, 17 de abril de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

##### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 3/2024.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 15-03-2024, aprobatorio de Modificación de Crédito n.º 3/2024 en el Presupuesto del Ejercicio 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería; en los siguientes términos:

Alta en aplicación de Gastos:

- 170.227.06..... 15.000 euros.

Con cargo a:

- 870.00..... 15.000 euros.

Lo que se hace público, atendiendo a lo establecido en los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcántara, 24 de abril de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 4/2024.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 15-03-2024, aprobatorio de Modificación de Crédito n.º 4/2024 en el Presupuesto del Ejercicio 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería; en los siguientes términos:

Alta en aplicación de Gastos

1532.619.00	45.000 euros
-------------	--------------

Con cargo a:

870.00	45.000 euros
--------	--------------

Lo que se hace público, atendiendo a lo establecido en los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcántara, 19 de abril de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA- PRESIDENTA



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

##### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 5/2024.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 15-03-2024, aprobatorio de Modificación de Crédito n.º 5/2024 en el Presupuesto del Ejercicio 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería; en los siguientes términos:

Alta en aplicación de Gastos

1532.619.01 .- 1.024.000 euros

Con cargo a:

870.00 .- 1.024.000 euros

Lo que se hace público, atendiendo a lo establecido en los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcántara, 19 de abril de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA- PRESIDENTA



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

**ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 14/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.**

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad, dirección:

<https://alcuescar.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 19 de abril de 2024

Dionisio Vasco Juez  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 25 de abril de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Brozas

#### **ANUNCIO. Presupuesto General 2024.**

Aprobado inicialmente en sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de abril de 2024, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2024, Bases de Ejecución, la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual y demás documentación que se acompaña al mismo, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Si durante el transcurso de dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General de la Entidad de 2024, se considerará definitivamente aprobado.

Brozas, 22 de abril de 2024  
Milagrosa Hurtado Marcos  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Brozas

#### ANUNCIO. Modificación Presupuestaria. Crédito Extraordinario.

Adoptado acuerdo plenario en sesión de fecha 29-01-2024 relativo a la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos CE 2024-DEMOLICIÓN Y URBANIZACIÓN SOLAR CENTRO CONVALECENCIA, en la modalidad de credito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, se expuso al público por 15 días sin que se haya presentado reclamación alguna por interesado/a, quedando en consecuencia elevado a definitivo el citado acuerdo y procediéndose conforme lo dispuesto en el art 169.3 TRLRHL, con inserción de anuncio en BOP Cáceres, resumido por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS.

OPERACIONES NO FINANCIERAS	351.095,56 €
OPERACIONES DE CAPITAL	351.095,56 €
CAPITULO 6	351.095,56 €

#### ESTADO DE INGRESOS.

870.00	351.095,56 €
--------	--------------

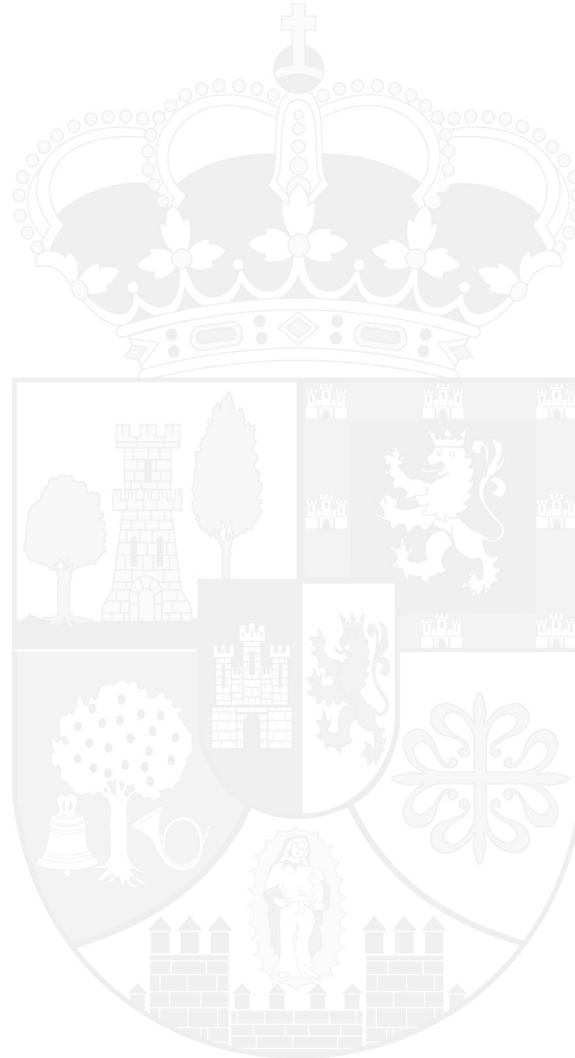
Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



Jueves, 25 de abril de 2024

marzo y en la forma y plazos establecidos en el art 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985 y 171.3 TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Brozas, 22 de abril de 2024  
Milagrosa Hurtado Marcos  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cachorrilla

#### EDICTO. Aprobación definitiva Expediente Modificación créditos n.º 5/2024.

De conformidad con lo acordado por el PLENARIO de este Ayuntamiento, queda APROBADO DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024, siendo su detalle y resumen el que sigue:

#### ATENCIONES NO DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Créditos extraordinarios).

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
161 227 06	2.299,00 €
920 227 06	1.000,00 €
920 600 00	4.500,00 €
TOTAL	7.799,00 €

#### ATENCIONES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (Suplementos de créditos).

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
241 131 03	384,58 €
241 160 00	131,36 €
334 131 00	555,05 €
334 160 00	2.047,77 €



Jueves, 25 de abril de 2024

241 619 02		9,37 €
334 227 99		1.000,00 €
341 226 09		650,00 €
920 213 00		500,00 €
	TOTAL	5.278,13 €

Procedencia de los fondos: (art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril):

1. Del Remanente de Tesorería:..... 13.077,13 €.

TOTAL: ..... 13.077,13 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cachorrilla, 19 de abril de 2024  
Rubén Morera Martín  
ALCALDE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cañamero

##### **EDICTO. Cobranza padrones.**

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN FISCAL DE TASA DE AGUA , AÑO 2022 TRIMESTRE 4º , Y ANUNCIO DE COBRANZA.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria -LGT-, se ha aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de ABRIL de 2024 el padrón fiscal correspondiente a tasa suministro de agua potable de los trimestres siguientes, Año 2022 trimestre 4º, que queda expuesto en el Ayuntamiento de Cañamero, sito en la Plaza de España, 1 de Cañamero durante el plazo de quince días, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado período de exposición pública, las personas legitimadas podrán examinar el expediente y presentar alegaciones a los padrones mencionados.

##### a) Plazos de ingreso:

El plazo de ingreso del padrones debe realizarse de conformidad con lo establecido en el calendario fiscal aprobado para este tributo, y que comprende del día 15 de julio de 2024 y el 16 de septiembre de 2024 en período del cobro en voluntaria de los padrones citados

##### b) Modalidad de cobro:

El pago podrá realizarse a través de las siguientes modalidades:

- Ingreso efectuado en las entidades de crédito colaboradoras, en el horario establecido al efecto.
- Domiciliación bancaria efectuada al efecto.



Jueves, 25 de abril de 2024

c) Período ejecutivo:

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio previsto en los artículos 163 y ss de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 70 y ss del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación -RGR-, devengándose los recargos correspondientes así como los intereses de demora.

d) Recursos:

Contra el acto de aprobación de los padrones, los interesados sólo podrá interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente a su derecho.

Cañamero, 18 de abril de 2024

José David Ruiz López

SECRETARIO-INTERVENTOR



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cañamero

##### EDICTO. Cobranza padrones.

##### EXPOSICIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN FISCAL DE TASA DE VADOS PERMANENTES AÑO 2024 Y ANUNCIO DE COBRANZA

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria -LGT-, se ha aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2024 el padrón fiscal correspondiente a tasa vados permanentes año 2024, que queda expuesto en el Ayuntamiento de Cañamero, sito en la Plaza de España, 1 de Cañamero durante el plazo de quince días, conforme al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado período de exposición pública, las personas legitimadas podrán examinar el expediente y presentar alegaciones a los padrones mencionados.

##### a) Plazos de ingreso:

El plazo de ingreso del padrón debe realizarse de conformidad con lo establecido en el calendario fiscal aprobado para este tributo, y que comprende del día 15 de julio de 2024 y el 16 de septiembre de 2024 en período del cobro en voluntaria de los padrones citados

##### b) Modalidad de cobro:

El pago podrá realizarse a través de las siguientes modalidades:

- Ingreso efectuado en las entidades de crédito colaboradoras, en el horario establecido al efecto.
- Domiciliación bancaria efectuada al efecto.



Jueves, 25 de abril de 2024

c) Período ejecutivo:

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio previsto en los artículos 163 y ss de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en los artículos 70 y ss del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación -RGR-, devengándose los recargos correspondientes así como los intereses de demora.

d) Recursos:

Contra el acto de aprobación de los padrón, los interesados sólo podrá interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime conveniente a su derecho.

Cañamero, 18 de abril de 2024

José David Ruiz López

SECRETARIO-INTERVENTOR



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casatejada

**ANUNCIO. Relación de aprobados/as para la cobertura en propiedad de una plaza de Administrativo-Contable y propuesta de nombramiento.**

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso-oposición para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Denominación	Administrativo-Contable
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-oposición

Se publica para su general conocimiento el resultado del proceso por orden de puntuación, que es el siguiente:

N.º	DNI	Nombre y Apellidos	Puntuación total
1	***375***	MARÍA DEL PUERTO BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ	18,534
2	***035***	ELVIRA MARGARITA LLORENTE VIZCAINO	15,436
3	***755***	AURORA MARTÍN SÁNCHEZ	10,827



Jueves, 25 de abril de 2024

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
MARÍA DEL PUERTO BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ	***375***

El aspirante propuesto deberá aportar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casatejada, 19 de abril de 2024

Jaime Pardo Castro

ALCALDE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial del Reglamento interno de control horario del Patronato Residencia de Mayores.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del Reglamento interno n.º 29. De control horario del Patronato Residencia de Mayores. En cumplimiento de dicho acuerdo, se somete a información pública por plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo podrá ser examinado, asimismo, en las dependencias municipales, y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes. Igualmente, estará a su disposición en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.coria.org>

y en el Portal de Transparencia:

<https://transparencia.coria.org>

en el apartado Normativa, Proyectos en tramitación.

Coria, 19 de abril de 2024  
Alicia Vázquez Martín  
SECRETARIA GENERAL



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Escurial

#### **ANUNCIO. Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://escorial.sedelectronica.es>

Escurial, 18 de abril de 2024

Eduardo Sánchez Álvez  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 25 de abril de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Losar de la Vera

#### **ANUNCIO. Programa de Activación para el Empleo Local 2024.**

En la sesión plenaria ordinaria del día 16 de febrero de 2023 se ha aprobado por el Ayuntamiento de Losar de la Vera el Programa de Activación para el Empleo Local.

El programa de Activación del Empleo Local de Losar de la Vera se aprueba al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, publicado en el BOE número 313 de fecha 30 de diciembre de 2021, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 c). 4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX).

Lo que se hace público para general conocimiento en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro del Programa de Activación del Empleo Local del Ayuntamiento de Losar de la Vera podrá consultarse en la secretaria municipal.

Losar de la Vera, 19 de abril de 2024

Antonio Sánchez Díaz  
ALCALDE PRESIDENTE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Membrío

##### EDICTO. Notificación Titulares.

Ante la imposibilidad de localizar a los/as propietarios/as o herederos/as de la finca sita en Calle Luis Chamizo núm11 Membrio (Cáceres), se publica Resolución de la Alcaldía, por el posible peligro que para las personas y bienes entraña la situación de deterioro que presenta el edificio. Vista la denuncia formulada por un particular a este Ayuntamiento, sobre el estado de conservación, edificio en la Calle Luis Chamizo, núm. 11, Ref. Cat.7372109PD6777S0001JE de este municipio, del que resulta: Esta Alcaldía, con base a lo indicado en el informe técnico y lo dispuesto en el artículo 170 de la LOTUSEX y artículo 210 del RGLOTUSEX.

##### RESUELVE

PRIMERO. Ordenar las siguientes medidas de seguridad:

- A. Acordonar y vallado perimetral del inmueble.
- B. Apuntalamiento del inmueble.

SEGUNDO. Conceder a los propietarios del inmueble el plazo de 10 días para autoricen la entrada en domicilio, por necesidad de realizar inspección para valorar el estado de la ruina del inmueble, por el técnico municipal competente, y en caso de no ser así, se les comunica que se acudirá a solicitar autorización judicial para poder ejecutar la entrada a la propietaria del inmueble y cuantos/as interesados/as figuren en el expediente.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Membrío, 19 de abril de 2024  
M. Florencia Tejero Ramos  
ALCALDESA PRESIDENTA



Jueves, 25 de abril de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Membrío

##### EDICTO. Cobranza.

Junta de Gobierno local de fecha 19-04-2024, de la Entidad Ayuntamiento de Membrío por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al periodo del ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<http://membrío.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Membrío

Oficina de Recaudación: Oficinas Municipales.

Horario: de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.



Jueves, 25 de abril de 2024

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
IVTM ejercicio 2024	Del 01-mayo al 30-junio-2024	02-mayo-2024

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades:

- BBVA: ES87 0182 6232 8402 0010 0712
- SANTANDER-CENTRAL-HISPANO: ES98 0049 6629 9726 1000 0311
- UNICAJA: ES79 2103 7713 8800 3000 2696

Entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Membrío, 19 de abril de 2024  
María Florencia Tejero Ramos  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**ANUNCIO. EXTRACTO. Premios estudiante del año académico 2022-2023 categoría formación profesional.**

**BDNS (Identif.):755391**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755391>

Extracto de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, por la que se convocan Subvenciones y premios para "PREMIOS ESTUDIANTE DEL AÑO ACADÉMICO CURSO 2022-2023 EN LA CATEGORÍA DE FORMACIÓN PROFESIONAL", por el procedimiento de concurrencia competitiva.

#### PRIMERO. DESTINATARIOS Y REQUISITOS.

Estas ayudas económicas, están dirigidas a los alumnos y alumnas que hayan cursado y superado el ciclo formativo de grado superior de formación profesional, en el curso académico 2022-2023.

Para concurrir a la presente convocatoria, y ser perceptor de alguno de los premios convocados, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber cursado en centros docentes públicos de Navalmoral de la Mata, el bachillerato o un ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional.
2. Haber finalizado estos estudios dentro del periodo ordinario de terminación del curso del año académico correspondiente a los premios convocados.
3. Haber obtenido una calificación media igual o superior a 9,00 puntos, certificada por el centro.



Jueves, 25 de abril de 2024

### SEGUNDO. OBJETO.

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, quiere promocionar los premios “estudiante del año académico curso 2022-2023 en la categoría de formación profesional” y en consecuencia, premiar el esfuerzo, la dedicación y el sacrificio de los/as estudiantes de Navalmoral de la Mata. Los premios económicos se otorgan en reconocimiento al esfuerzo, dedicación y excelencia académica demostrados por nuestros estudiantes, impulsando así su motivación y crecimiento personal y profesional.

### TECERO. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones y premios están en el documento “premios estudiante del año académico curso 2022-2023 en la categoría de formación profesional”, que se acompaña a la propuesta formulada por la Concejala de Cultura, Igualdad, Política Social y Educación, en fecha 1 de marzo de 2024.

### CUARTO. DOTACIÓN ECONÓMICA.

Para la financiación de estos “Premios estudiante del año académico curso 2022-2023 en la categoría de bachillerato”, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, ha incluido en los Presupuestos Generales para el ejercicio de 2023 en la aplicación presupuestaría 17.326.480. una partida de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €), que se adjudicarán a los que resulten con mayor puntuación en el baremo, según el siguiente detalle:

- 1.º PREMIO.- MIL TRESCIENTOS----- 1.300,00 EUROS.
- 2.º PREMIO.- MIL CIENTO CINCUENTA----- 1.150,00 EUROS.
- 3.º PREMIO.- MIL CINCUENTA----- 1.050,00 EUROS.

Estas ayudas económicas serán abonadas a las personas que se hagan acreedoras a las mismas, estando sujetos a las retenciones de IRPF en cumplimiento del artículo 75 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### QUINTO. SOLICITUDES, Y LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes de los premios objeto de estas bases, deberán presentarlas los/as alumnos/as en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a través del modelo oficial que se acompaña como Anexo a estas bases, y que podrá descargarse de la página web del ayuntamiento:



Jueves, 25 de abril de 2024

[www.aytonavalmoral.es](http://www.aytonavalmoral.es)

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, hasta las 14:00 HORAS en el registro oficial del Ayuntamiento.

Las solicitudes que sean presentadas dentro del plazo indicado, serán publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán por los/as alumnos/as en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

#### SEXTO. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

Los/as interesados/as, deberán acompañar a la instancia de solicitud, que deberá de ir firmada por el/la interesado/a y cumplimentada en todos sus apartados, la siguiente documentación, en soporte original o copia compulsada por el Centro en el que se realicen los estudios:

- Modelo de Solicitud, según Anexo.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. del interesado/a, caso de ser menor edad se acompañará fotocopia del D.N.I. del padre-madre, o tutor.
- Certificado Oficial del expediente académico del/la solicitante, con la nota media del Ciclo Formativo.
- Certificación oficial o documentación acreditativa del resto de los puntos del apartado séptimo CRITERIOS DE VALORACIÓN.

#### SÉPTIMA. ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos de los servicios municipales de la Concejalía de Educación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Instructor/a las revisará y comprobará que contengan la documentación exigida. Si esta resultare insuficiente o defectuosa, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal.



Jueves, 25 de abril de 2024

El/la instructor/a realizará de oficio cuantas actuaciones y comprobaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, comprenderán:

La petición de cuantos informes estime necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos.

La evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado previsto en las presentes bases, conforme a los criterios establecidos, formulará la propuesta de Resolución Provisional, a través del órgano Instructor, debidamente motivada.

La Propuesta de Resolución Provisional deberá notificarse a los/as interesados/as y se concederá un plazo de 10 DÍAS para presentar alegaciones. En el caso de no presentarse alegaciones la Propuesta de Resolución Provisional quedará elevada a definitiva.

No obstante, podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los/as interesados/as, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de los premios, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. El órgano colegiado competente para formular la propuesta de concesión estará compuesto por:

- a).- Presidente: El Alcalde de Navalmoral de la Mata o persona en quien delegue.
- b).- Vocales: La concejala de Concejala de Cultura, Igualdad, Política Social, Mayores y Educación del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata; Los tres Directores de los Institutos de



Jueves, 25 de abril de 2024

Enseñanza Secundaria de Navalmoral de la Mata, o profesores de sus respectivos centros en quienes deleguen.

c).- Secretario: Actuará como Secretario un trabajador que designado por el Ayuntamiento, con voz pero sin voto.

El órgano podrá proponer declarar desiertos algunos de los premios, y su decisión será inapelable.

El órgano competente para resolver, una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, será la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio de 2019, que lo hará en el plazo de 15 DÍAS desde la fecha de elevación de dicha propuesta.

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se les concede los premios, hará constar, de forma expresa, la desestimación del resto de solicitudes e incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases para adquirir la condición de beneficiario/a, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración establecidos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase al premio por alguno de los/as beneficiarios/as, el órgano concedente acordará, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión del premio al/la solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno/a de los/as beneficiarios/as, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente comunicará esta opción a los/as interesados/as, a fin de que accedan a la propuesta del premio en el plazo improrrogable de 10 DÍAS. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos legalmente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 2 MESES, computado a partir de la correspondiente convocatoria, que será publicada en la BDNS. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

La resolución de concesión, del procedimiento que pone fin a la vía administrativa se notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Jueves, 25 de abril de 2024

### OCTAVA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

#### Baremación.

Se valorará solo el periodo que cursó el Bachillerato.

1.º- Expediente, la puntuación otorgada será la que resulte de restar 8 puntos a la nota media del expediente académico.

(Ejemplo, si tiene una nota de expediente de 9,54 se le asignarán 1,54 puntos en este apartado).

2.º- Premios concedidos por las instituciones públicas, distintas al centro educativo en el que estudio relacionados con actividades académicas:

- 1 punto por cada premio, hasta un máximo de 2 puntos.

3.º - Estudios de Idiomas (No acumulable, para el mismo idioma)

#### Certificado Oficial:

- B1 o equivalente 0,5 punto.
- B2 o superior equivalente 1 punto.
- C1 o superior 1,5 puntos.

4.º - Estudios de Música o Danza (No acumulable):

- 0,5 puntos
- 1 punto

5.º - Actividades deportivas (No acumulable):

- Acreditar haber estado federado en algún tipo de disciplina deportiva durante al menos 1 año, en el periodo que cursó Bachillerato o Formación Profesional 0,5 punto, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- Acreditar la condición de deportista del alto nivel con el título que lo acredite 1 punto.

6.º - Aspectos sociales: (este criterio solo se tendrá en cuenta en caso de ser necesario para un desempate, no se acumulará a la puntuación salvo en este supuesto):

- Renta anual de todos los miembros de la unidad familiar:



Jueves, 25 de abril de 2024

- Nivel de renta inferior o igual al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM 7.200,00€ 12 meses), documento de Hacienda que justifique ingresos 1 punto.
- Nivel de renta superior al IPREM que no supere el doble del mismo 0,5 puntos.

- Condición reconocida de discapacidad:

- Por discapacidad en el solicitante, padre o madre 1 punto.
- Por discapacidad en algún/a hermano/a 0,5 puntos, máximo 1,50 puntos.

En caso de persistir empate entre los/as alumnos/as que presente la solicitud a los Premios Estudiante del año académico, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los apartados descritos anteriormente (en el orden en que aparecen) y si persiste el empate, por sorteo.

#### NOVENA. PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los Premios se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y en la página Web: [www.aytonavalmoral.es](http://www.aytonavalmoral.es)

Navalmoral de la Mata, 17 de abril de 2024

Enrique A. Hueso Retamosa  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 25 de abril de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**ANUNCIO. EXTRACTO. Premio Estudiante del año Académico 2022-2023, Categoría Bachillerato.**

**TextoES: BDNS(Identif.):755386**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755386>)

Extracto de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha Quince de Abril de dos mil veinticuatro, por la que se convocan Subvenciones y premios para "PREMIOS ESTUDIANTE DEL AÑO ACADÉMICO CURSO 2022-2023 EN LA CATEGORIA DE BACHILLERATO", por el procedimiento de concurrencia competitiva.

**PRIMERO. DESTINATARIOS/AS Y REQUISITOS.**

Estas ayudas económicas, están dirigidas a los alumnos y alumnas que hayan cursado y superado el bachillerato, en el curso académico 2022-2023.

Para concurrir a la presente convocatoria, y ser perceptor de alguno de los premios convocados, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1. No exceder de la edad de 20 años al finalizar el curso 2022-2023 .
- 2.2. Haber cursado en centros docentes públicos de Navalmoral de la Mata el bachillerato.
- 2.3. Haber finalizado estos estudios dentro del periodo ordinario de terminación del curso del año académico correspondiente a los premios convocados.
- 2.4. Haber obtenido una calificación media igual o superior a 9,00 puntos, certificada por el centro.



Jueves, 25 de abril de 2024

## SEGUNDO. OBJETO.

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, quiere promocionar los premios estudiante del año académico curso 2022-2023 en la categoría de bachillerato y en consecuencia, premiar el esfuerzo, la dedicación y el sacrificio de los estudiantes de Navalmoral de la Mata. Los premios económicos se otorgan en reconocimiento al esfuerzo, dedicación y excelencia académica demostrados por nuestros estudiantes, impulsando así su motivación y crecimiento personal y profesional.

## TERCERO. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones y premios están en el documento "Premios estudiante del año académico curso 2022-2023 en la categoría de bachillerato", que se acompaña a la propuesta formulada por la Concejala de Cultura, Igualdad, Igualdad, Política Social y Educación en fecha 1 de marzo de 2024.

## CUARTO. DOTACIÓN ECONÓMICA.

Para la financiación de estos "Premios estudiante del año académico curso 2022-2023 en la categoría de bachillerato", el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, ha incluido en los Presupuestos Generales para el ejercicio de 2023 en la aplicación presupuestaria 17.326.480. una partida de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €), que se adjudicarán a los que resulten con mayor puntuación en el baremo: según el siguiente detalle:

1º PREMIO.- MIL TRESCIENTOS----- 1.300,00 EUROS

2º PREMIO.- MIL CIENTO CINCUENTA----- 1.150,00 EUROS

3º PREMIO.- MIL CINCUENTA----- 1.050,00 EUROS

Estas ayudas económicas serán abonadas a las personas que se hagan acreedoras a las mismas, estando sujetos a las retenciones de IRPF en cumplimiento del artículo 75 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

## QUINTO. SOLICITUDES, Y LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes de los premios objeto de estas bases, deberán presentarlas los alumnos en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a través del modelo oficial que se acompaña como Anexo a estas bases, y que podrá descargarse de la página web del ayuntamiento: [www.aytonavalmoral.es](http://www.aytonavalmoral.es)



Jueves, 25 de abril de 2024

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, hasta las 14, 00 HORAS en el registro oficial del Ayuntamiento.

Las solicitudes que sean presentadas dentro del plazo indicado, serán publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Las instancias irán dirigidas a la Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán por los alumnos en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

## SEXTO. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

Los interesados, deberán acompañar a la instancia de solicitud, que deberá de ir firmada por el interesado y cumplimentada en todos sus apartados, la siguiente documentación, en soporte original o copia compulsada por el Centro en el que se realicen los estudios:

- Modelo de Solicitud, según Anexo
  - Fotocopia compulsada del D.N I. del interesado, caso de ser menor edad se acompañará fotocopia del D.N.I. del padre-madre, o tutor.
  - Certificado Oficial del expediente académico del solicitante, con la nota media de cada curso, así como certificado de calificaciones de la EBAU.
  - Certificación oficial o documentación acreditativa del resto de los puntos del apartado séptimo CRITERIOS DE VALORACIÓN.

## SÉPTIMA. ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos de los servicios municipales de la Concejalía de Educación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Instructor las revisará y comprobará que contengan la documentación exigida. Si esta resultare insuficiente o defectuosa, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal.

El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones y comprobaciones estime necesarias para



Jueves, 25 de abril de 2024

la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, comprenderán:

La petición de cuantos informes estime necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos.

La evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado previsto en las presentes bases, conforme a los criterios establecidos, formulará la propuesta de Resolución Provisional, a través del órgano Instructor, debidamente motivada.

La Propuesta de Resolución Provisional deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de 10 DÍAS para presentar alegaciones. En el caso de no presentarse alegaciones la Propuesta de Resolución Provisional quedará elevada a definitiva.

No obstante, podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de los premios, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El órgano colegiado competente para formular la propuesta de concesión estará compuesto por:

- a).- Presidente: El Alcalde de Navalmoral de la Mata o persona en quien delegue.
- b).- Vocales: La concejala de Concejala de Cultura, Igualdad, Política Social, Mayores y Educación del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata; Los tres Directores de los Institutos de



Jueves, 25 de abril de 2024

Enseñanza Secundaria de Navalmoral de la Mata, o profesores de sus respectivos centros en quienes deleguen.

c).- Secretario: Actuará como Secretario un trabajador que designado por el Ayuntamiento, con voz pero sin voto.

El órgano podrá proponer declarar desiertos algunos de los premios, y su decisión será inapelable.

El órgano competente para resolver, una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, será la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio de 2019, que lo hará en el plazo de 15 DÍAS desde la fecha de elevación de dicha propuesta.

La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se les concede los premios, hará constar, de forma expresa, la desestimación del resto de solicitudes e incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases para adquirir la condición de beneficiario, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración establecidos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase al premio por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión del premio al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta del premio en el plazo improrrogable de 10 DÍAS. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos legalmente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 2 MESES , computado a partir de la correspondiente convocatoria, que será publicada en la BDNS. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

La resolución de concesión, del procedimiento que pone fin a la vía administrativa se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Jueves, 25 de abril de 2024

### OCTAVA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Baremación.

Se valorará solo el periodo que cursó el Bachillerato

1º- Expediente, se tomarán en consideración dos calificaciones, por un lado el 80% de la nota media del expediente académico y por otro el 20% de la Fase de Acceso de la EBAU. La nota final de este apartado será la que resulte de restar 8 puntos a la suma de ambas.

TOTAL = (80% EXP + 20% EBAU) – 8

Ejemplo: Alumno con un 9,30 de expediente y un 8,25 en la fase de acceso de la EBAU:

80% Nota expediente = 7,44

20% Nota Fase Acceso EBAU = 1,65

TOTAL= 9,09

Puntuación en este apartado: 9,09 - 8= 1,09 puntos

2º- Premios concedidos por las instituciones públicas, distintas al centro educativo en el que estudio relacionados con actividades académicas:

- 1 punto por cada premio, hasta un máximo de 2 puntos.

3º - Estudios de Idiomas (No acumulable, para el mismo idioma).

Certificado Oficial:

- B1 o equivalente 0,5 punto
- B2 o superior equivalente 1 punto
- C1 o superior 1,5 puntos

4º- Estudios de Música o Danza (No acumulable):

- 0,5 puntos
- 1 punto

5º - Actividades deportivas (No acumulable):

Acreditar haber estado federado en algún tipo de disciplina deportiva durante al menos 1 año,



Jueves, 25 de abril de 2024

en el periodo que cursó Bachillerato o Formación Profesional 0,5 punto, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Acreditar la condición de deportista del alto nivel con el título que lo acredite 1 punto.

6º - Aspectos sociales: (este criterio solo se tendrá en cuenta en caso de ser necesario para un desempate, no se acumulará a la puntuación salvo en este supuesto).

- Renta anual de todos los miembros de la unidad familiar.

- Nivel de renta inferior o igual al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM 7.200,00 € 12 meses), documento de Hacienda que justifique ingresos: 1 punto.
- Nivel de renta superior al IPREM que no supere el doble del mismo: 0,5 puntos.

- Condición reconocida de discapacidad:

- Por discapacidad en el solicitante, padre o madre 1 punto.
- Por discapacidad en algún/a hermano/a 0,5 puntos, máximo 1,50 puntos.

En caso de persistir empate entre los alumnos que presente la solicitud a los Premios Estudiante del año académico, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los apartados descritos anteriormente (en el orden en que aparecen) y si persiste el empate, por sorteo.

NOVENA. PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de los Premios se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y en la página Web [www.aytonavalmoral.es](http://www.aytonavalmoral.es)

Navalmoral de la Mata, 17 de abril de 2024

Enrique A. Hueso Retamosa  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pinofranqueado

#### ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as 1 plaza de administrativo/a.

Por resolución de la Alcaldía n.º 2024-0096 de fecha 16/04/2024 se ha aprobado la Lista Definitiva de Admitidos/as en el proceso selectivo de la convocatoria de estabilización del empleo temporal para proveer 1 plaza de Administrativo/a- Personal Laboral- Grupo C, Subgrupo C1. Siendo del tenor literal siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º.3 de las Bases del proceso selectivo, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Pinofranqueado, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, para la reducción de la temporalidad mediante concurso de méritos. 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A-PERSONAL LABORAL- GRUPO C, SUBGRUPO C1, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 248 de 30 de diciembre de 2022.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de alegaciones o subsanaciones en el proceso de selección del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, de la plaza antes mencionada, examinada la documentación que a cada una de ellas acompaña, no se presenta ninguna al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

#### HE RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as excluidos/as de la convocatoria referenciada:

#### A ) Aspirantes Admitidos/as

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALONSO MERNISSI OMAR	****1151-Z
2	ARAGONÉS TOVAR CARMEN	****9815-A



Jueves, 25 de abril de 2024

3	DOS SANTOS MARTÍN M.ª ROSA	****9455-R
4	GÓMEZ GÓMEZ SHEILA	****5938-S
5	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ M.ª MAGDALENA	****3799-N
6	MARTÍN COLLADO VERÓNICA	****1043-P
7	MARTÍN MORIANO PATRICIA	****1766-P
8	PÉREZ FAGUNDEZ MÓNICA	****7148-J
9	RAMÍREZ CAMPOS JESÚS	****8834-Z
10	RODRÍGUEZ VILLARON JERÓNIMO	****0015-J
11	VÁZQUEZ MARTÍN ANA MARÍA	****7977-G
12	VELA SÁNCHEZ EDUARDO	****8863-S
13	VERA VELASCO NEREA NOELIA	****7532-W

### B) Aspirantes Excluidos/as

Ninguno/a

SEGUNDO. -Designar como miembros del tribunal de Selección a los siguientes componentes:

Titulares:

Presidente: Isabel Manchón García. Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

Vocales:

- Manuel González González. Secretario-Interventor Ayto. de Caminomorisco.
- Eduardo Robledo Navais. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Navaconcejo.
- Antonio José Cortijo Benito. Funcionario de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.



Jueves, 25 de abril de 2024

Secretario: Vicente Lomo del Olmo. Oficial Mayor del Ayto de Plasencia.

Suplentes:

Presidenta: M.ª Dolores Sánchez García. Interventora del Ayto de Coria.

Vocales:

- Pilar Bueno González. Secretaria-Interventora Ayto de Pozuelo de Zarzón.
- Alba Rodríguez Roncero. Tesorera Ayto de Navalmoral de la Mata.
- Julián Pérez Alonso. Funcionario de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

Secretario: David Guzmán Álvarez. Administrativo del Ayuntamiento de Pinofranqueado.

TERCERO.- Convocar al Tribunal Calificador a la celebración de la Comisión de valoración el próximo día 22 de mayo del 2024, miércoles, a las 5,30 horas. Lugar de celebración Ayuntamiento de Pinofranqueado Pza. Reina Victoria n.º 1 de Pinofranqueado (Cáceres).

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinofranqueado

<https://pinofranqueado.sedelectronica.es>

y en el Tablón de Anuncios la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as a los efectos oportunos y la fecha de convocatoria del tribunal de selección.

Pinofranqueado, 19 de abril de 2024

José Luis Azabal Hernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pinofranqueado

#### **ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as 1 plaza de educador/a guardería municipal**

Por resolución de la Alcaldía n.º 2024-0097 de fecha 16/04/2024, se ha aprobado la Lista Definitiva de Admitidos/as en el proceso selectivo de la convocatoria de estabilización del empleo temporal para proveer 1 plaza de Educador/a de la guardería Municipal- Personal Laboral- Grupo A, Subgrupo A2. Siendo del tenor literal siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º.3 de las Bases del proceso selectivo, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Pinofranqueado, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, para la reducción de la temporalidad mediante concurso de méritos. 1 PLAZA DE EDUCADOR/A DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL -PERSONAL LABORAL-, GRUPO A, SUBGRUPO A2, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 248 de 30 de diciembre de 2022.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de alegaciones o subsanaciones en el proceso de selección del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, de la plaza antes mencionada, examinada la documentación que a cada una de ellas acompaña, no se presenta ninguna al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

#### HE RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos/as excluidos/as de la convocatoria referenciada:

#### A ) Aspirantes Admitidos/as

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CORCHADO CORROCHANO MARÍA	****9398-J
2	MARTÍN GARCÍA MARÍA SOL	****0670-P



Jueves, 25 de abril de 2024

3	MARTÍN NERIA CRISTINA	****0215-P
4	MARTÍN PARRA ESTEFANIA	****0286-M
5	PALACIOS SALCEDO DAVID	****2492-D
6	RODRÍGUEZ FERRER ELISA ROXANA	****5200-R

### B) Aspirantes Excluidos/as

Ninguno/a

SEGUNDO. -Designar como miembros del tribunal de Selección a los siguientes componentes:

Titulares:

Presidenta: Isabel Manchón García. Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

Vocales:

- Manuel González González. Secretario-Interventor Ayto de Caminomorisco.
- Eduardo Robledo Navais. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Navaconcejo.
- Antonio José Cortijo Benito. Funcionario de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Secretario: Vicente Lomo del Olmo. Oficial Mayor del Ayto de Plasencia.

Suplentes:

Presidenta: M.<sup>a</sup> Dolores Sánchez García. Interventora del Ayto de Coria.

Vocales:

- Pilar Bueno González. Secretaria-Interventora Ayto. de Pozuelo de Zarzón.
- Alba Rodríguez Roncero. Tesorera Ayto. de Navalmoral de la Mata.
- Julián Pérez Alonso. Funcionario de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

Secretario: David Guzmán Álvarez. Administrativo del Ayuntamiento de Pinofranqueado.

TERCERO. - Convocar al Tribunal Calificador a la celebración de la Comisión de valoración el



Jueves, 25 de abril de 2024

próximo día 22 de mayo del 2024, miércoles, a las 5:30 horas. Lugar de celebración Ayuntamiento de Pinofranqueado Pza. Reina Victoria n.º 1 de Pinofranqueado (Cáceres).

CUARTO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pinofranqueado

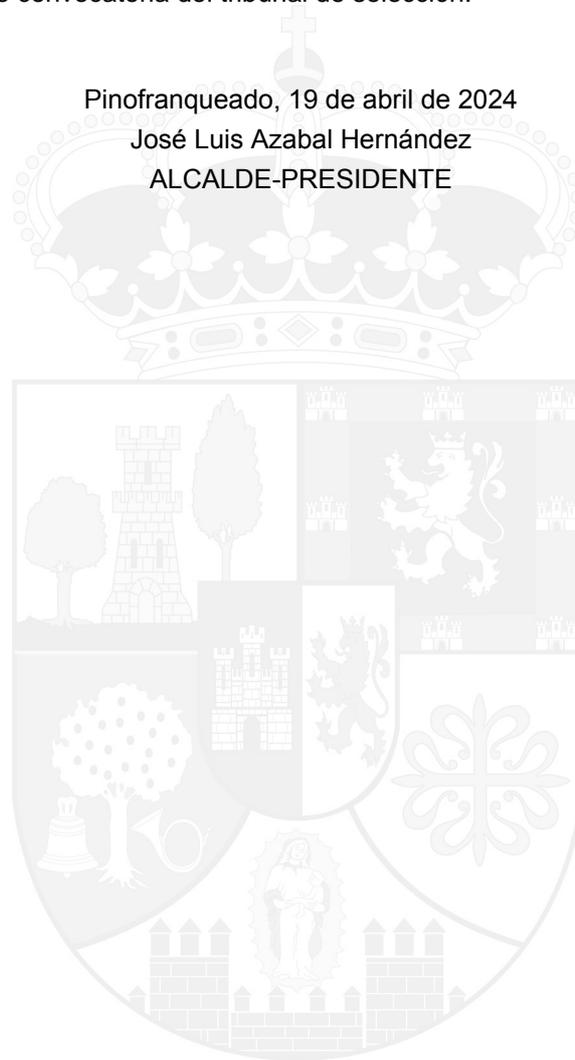
<https://pinofranqueado.sedelectronica.es>

y en el Tablón de Anuncios la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as a los efectos oportunos y la fecha de convocatoria del tribunal de selección.

Pinofranqueado, 19 de abril de 2024

José Luis Azabal Hernández

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Santiago del Campo

##### ANUNCIO. Cuenta General ejercicio 2023.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2023, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se somete a información pública por plazo de quince, durante los cuales los/las interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Santiago del Campo, 19 de abril de 2024

Samuel Fernández Macarro

PRESIDENTE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Santiago del Campo

#### **ANUNCIO. Modificación inicial de la Ordenanza Reguladora, Servicios Residencia de Ancianos/as con Pisos Tutelados a Personas Dependientes y Centro de Día.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora, Servicios de Residencia de Ancianos/as con Pisos Tutelados, Atención a Personas Dependientes y Centro de Día. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres; al fin de que los/as interesados/as puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santiago del Campo, 19 de abril de 2024

Samuel Fernández Macarro

PRESIDENTE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

##### **EDICTO. Declaración responsable inicio actividad.**

Por D. ERNESTO CORREA DÍAZ, se ha presentado Declaración Responsable para apertura de Actividad de OFICINA TÉCNICA "ENERGÍA Y CALOR EXTREMADURA S.L.", con emplazamiento en Polígono Industrial CERRO DE SAN FRANCISCO Calle trece Parcela n.º 70 Bis, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente y en el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del Comercio y determinados Servicios. Con el artículo 84 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así como la ordenanza aprobada por este Ayuntamiento y demás legislación que la complementa.

Abriéndose un periodo de información pública por término de diez días, a partir de su publicación en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados/as de algún modo por dicha actividad, presenten por escrito las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

El Expediente objeto de esta información, se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las oficinas municipales del mismo en horario de oficina.

Valencia de Alcántara, 15 de abril de 2024

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Jueves, 25 de abril de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza de Residuos Sólidos.

Acuerdo del Pleno de fecha 29/12/2023 de la Entidad de Villanueva de la Sierra por el que se aprueba definitivamente la MODIFICACIÓN de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para la prestación servicio de recogida de Residuos sólidos urbanos, transportes y eliminación de los mismos en municipio de Villanueva de la Sierra.

#### TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para la prestación servicio de recogida de Residuos sólidos urbanos, transportes y eliminación de los mismos en municipio de Villanueva de la Sierra, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA.

Artículo 1. Fundamento, naturaleza y ámbito de aplicación.

1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 s) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad de Municipios establece la "TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



Jueves, 25 de abril de 2024

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho imponible.

A los efectos previstos en la presente ordenanza se considerará Residuos: Cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anexo de la Ley 10/1988 de 21 de abril, de residuos, del cual su poseedor/a se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en la lista europea de residuos, aprobada por la orden del ministerio de medio ambiente, 304/2002, de 8 de febrero, y por sus sucesivas modificaciones.

- Residuos urbanos o municipales: Los generadores en los dominios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los productos en los anteriores lugares o actividades. Tendrán también esta consideración de residuos urbanos los siguientes:

- a) Residuos procedentes de la limpieza de las vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas;
- b) Animales domésticos, así como enseres, muebles y vehículos abandonados;
- c) Residuos de escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria;
- d) En general, todos aquellos residuos y desechos cuyo tratamiento, recogida y gestión integral sea de competencia municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

- Vivienda: El inmueble en que exista uno o más domicilios particulares de carácter familiar que sirvan de hogar a personas, con independencia de que estén o no habitadas efectivamente.

- Oficinas: Inmueble de titularidad pública o privada en el que se realicen únicamente actividades de oficina, incluidos los bancos, cajas y demás entidades de crédito.

- Comercio: Inmueble de titularidad privada, destinado a la venta o distribución, o ambos, de productos elaborados o a la prestación de servicios con contraprestación económica, tales como cafeterías, bares, restaurantes, pubs, discotecas, salas de fiesta, bingos, almacenes, supermercados, economatos, cooperativas, pescaderías, fruterías, carnicerías, panaderías y similares, talleres, gasolineras, cines, teatros, actividades artísticas, gimnasios, centros deportivos de ocio, piscinas, peluquerías academias, centros de enseñanza, hoteles, moteles,



Jueves, 25 de abril de 2024

hostales, pensiones, hospitales así como todo tipo de alojamientos, clínicas, consultorios y tanatorios o cualquier otra actividad empresarial de análogas características, incluidas las de carácter meramente social, efectuadas sin contraprestación económica y todas las contempladas en el reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos.

- Centros oficiales: Inmuebles de titularidad pública, considerados como tal los pertenecientes a la Administración General del Estado, a las Comunidades Autónomas, a la Administración Local y a las demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de las anteriormente citadas, destinadas a desarrollar actividades culturales, religiosas, deportivas, sociales, sanitarias, benéficas, de seguridad ciudadana, protección civil o ambiental, hospitales, clínicas, ambulatorios, cementerios, acuartelamientos, penitenciarias, centros de enseñanza, universidad, estaciones de transporte público, oficinas de atención al público y, en general, todas aquellas propias de la actividad administrativa para el desarrollo de las competencias que legalmente las entidades tengan atribuidas.

- Industria: Inmueble de titularidad pública o privada, destinado a la fabricación, elaboración o transformación de materias primas en productos elaborados, para su comercialización, tales como extracción de rocas, minerales, agua, etc., producción de energía, metales, vidrio, textiles, productos alimenticios, bebidas, tabaco, abonos, plantas, cuero y calzado, papel, caucho, plásticos, vehículos y material de transporte, maquinaria, etc., y otros productos manufacturados asimilables, así como almacenamiento de gran tonelaje y distribución al por mayor.

- Gestión de los residuos: La recogida: el almacenamiento, el transporte, la valorización y, en su caso, la eliminación de los residuos a través de las estaciones de transferencia, plantas de clasificación y eliminación provinciales de forma global o bien a través de una o varias de estas instalaciones de forma individualizada.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas.

Quedan excluidos de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido



Jueves, 25 de abril de 2024

exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

4. A tenor de lo preceptuado en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

5. El ejercicio de esta actividad es de recepción obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, a fin de garantizar la salubridad ciudadana.

6. Procede igualmente la imposición de esta tasa por tratarse de un servicio público que cuenta con la reserva a favor de las Entidades Locales que establece el artículo 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

#### Artículo 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario/a o de usufructuario/a, habitacionista, arrendatario/a o, incluso de precario/a.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del/a contribuyente el/a propietario/a de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los/as usuarios/as de aquellas, beneficiarios/as del servicio.

#### Artículo 4. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía



Jueves, 25 de abril de 2024

pública donde estén ubicados aquellos.

2. A tales efectos, se aplicará la siguiente Tarifa:

En todas las categorías de calles.

Por cada vivienda ocupada permanentemente 80,00 €/ al año, cobrados por periodo anual.

Por cada vivienda ocupada temporalmente la cuota reducida 60,00 €/ al año, se necesita acreditación y solicitud para acogerse a esta y comenzará a aplicarse a partir de la aprobación de la solicitud.

Por cada vivienda cerrada, se necesita acreditación y solicitud para acogerse a la cuota mínima, 40,00 €/ al año y comenzará a aplicarse a partir de la aprobación de la solicitud.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar.

Por cada local industrial 110,00 €/ al año, cobrados por periodo anual.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año natural.

Artículo 5. Devengo.

1. Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando este establecido y en funcionamiento el servicio mancomunado de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los/as contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada anualidad.

Artículo 6. Declaración de ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los/as sujetos pasivos, presentados/as, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer periodo.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los/as interesados/as cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha



Jueves, 25 de abril de 2024

en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.
4. El Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidad, instituciones, y organizaciones representativas de los/as sujetos pasivos de la tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Artículo 7. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno municipal de Villanueva de la Sierra en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 2023, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín oficial de la provincia y será de aplicación a partir del día siguiente de su entrada en vigor del 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en CÁCERES, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de la Sierra, 16 de abril de 2024  
Felipe Jesús Saúl Calvo  
ALCALDE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

**ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito n.º MC-12/2023-SC financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.**

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito n.º MC-12/2023-SC financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<https://zarzademontanchez.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zarza de Montánchez, 19 de abril de 2024

Joaquín Rivas Palomino

ALCALDE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

**ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024.**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 11 de abril de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

**<https://zarzademontanchez.sedelectronica.es>**

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Zarza de Montánchez, 19 de abril de 2024

Joaquín Rivas Palomino

ALCALDE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

**ANUNCIO. Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de recogida de basura.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de recogida de basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://zarzademontanchez.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zarza de Montánchez, 19 de abril de 2024

Joaquín Rivas Palomino

ALCALDE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

#### **ANUNCIO. Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<https://zarzademontanchez.sedelectronica.es>**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zarza de Montánchez, 19 de abril de 2024

Joaquín Rivas Palomino

ALCALDE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

#### **ANUNCIO. Programa de Activación para el Empleo Local.**

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Azabal, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 18 de abril de 2023, aprobó inicialmente Programa de Activación para el Empleo Local de la E.L.M. de AZABAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a exposición pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales, asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica municipal:

**<https://azabal.sedelectronica.es/>**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el Programa de Activación de Empleo Local de la ELM de AZABAL.

Azabal (E.L.M.), 18 de abril de 2024

Isidro Alonso Herrero

ALCALDE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

#### **EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2024.**

La Junta Vecinal de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante la Junta Vecinal de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Azabal (E.L.M.), 5 de abril de 2024

Isidro Alonso Herrero

ALCALDE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de Navatrasierra (E.L.M.)

**ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos o autorizaciones locales a instancia de parte.**

La Junta Vecinal de esta Entidad Local menor, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS O AUTORIZACIONES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estime oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que, una vez transcurrido el periodo de exposición pública a que se hace referencia sin que se hayan formulado reclamaciones, dichos acuerdos se entenderán aprobados de forma definitiva, todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Navatrasierra (E.L.M.), 18 de abril de 2024  
Feliciano Díaz Fernández  
ALCALDE PRESIDENTE



Jueves, 25 de abril de 2024

Sección I - Administración Local  
**Entidades Locales Menores**  
Ayuntamiento de Navatrasierra (E.L.M.)

**ANUNCIO. Aprobación inicial modificación ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.**

La Junta Vecinal de esta Entidad Local menor, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estime oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que, una vez transcurrido el periodo de exposición pública a que se hace referencia sin que se hayan formulado reclamaciones, dichos acuerdos se entenderán aprobados de forma definitiva, todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Navatrasierra (E.L.M.), 18 de abril de 2024  
Feliciano Díaz Fernández  
ALCALDE PRESIDENTE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de Navatrasierra (E.L.M.)

**ANUNCIO. Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización temporal y esporádica de edificios, locales e instalaciones de titularidad municipal.**

La Junta Vecinal de esta Entidad Local menor, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN TEMPORAL Y ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estime oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que, una vez transcurrido el periodo de exposición pública a que se hace referencia sin que se hayan formulado reclamaciones, dichos acuerdos se entenderán aprobados de forma definitiva, todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Navatrasierra (E.L.M.), 18 de abril de 2024  
Feliciano Díaz Fernández  
ALCALDE PRESIDENTE



Jueves, 25 de abril de 2024

Sección I - Administración Local  
**Entidades Locales Menores**  
Ayuntamiento de Navatrasierra (E.L.M.)

**ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de voz pública.**

La Junta Vecinal de esta Entidad Local menor, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estime oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que, una vez transcurrido el periodo de exposición pública a que se hace referencia sin que se hayan formulado reclamaciones, dichos acuerdos se entenderán aprobados de forma definitiva, todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Navatrasierra (E.L.M.), 18 de abril de 2024  
Feliciano Díaz Fernández  
ALCALDE PRESIDENTE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Municipios TajoSalor

#### CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases plazas concurso Oficina de Urbanismo.

Publicadas en el B.O.P n.º 63 de fecha 2 de abril de 2024, las bases para Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021) de las siguientes plazas de la Oficina técnica de Urbanismo de la Mancomunidad de Municipios TajoSalor

Detectado el error en la cláusula PRIMERA de citadas bases:

Donde dice:	
Denominación de la plaza	Arquitecto/a OTU / Director/a
Titulación exigible	- Licenciatura en Arquitectura o - Grado en Arquitectura y Master universitario que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitectura.
Denominación de la plaza	Arquitecto/a OTU.
Titulación exigible	- Licenciatura en Arquitectura o - Grado en Arquitectura y Master universitario que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitectura.
Denominación de la plaza	Arquitecto/a Técnico/a OTU
Titulación exigible	Grado en Ingeniería de la Edificación, Arquitectura Técnica o equivalente.



Jueves, 25 de abril de 2024

Debe decir:

Denominación de la plaza	Arquitecto/a OTU / Director/a
Titulación exigible	- Licenciatura en Arquitectura o  - Grado en Arquitectura y Master universitario que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitectura o titulación equivalente con competencias en las funciones a desarrollar.
Denominación de la plaza	Arquitecto/a OTU
Titulación exigible	- Licenciatura en Arquitectura o  - Grado en Arquitectura y Master universitario que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitectura o titulación equivalente con competencias en las funciones a desarrollar.
Denominación de la plaza	Arquitecto/a Técnico/a OTU
Titulación exigible	Grado en Ingeniería de la Edificación, Arquitectura Técnica o titulación equivalente con competencias en las funciones a desarrollar.

Arroyo de la Luz, 16 de abril de 2024

Carlos Caro Domínguez

PRESIDENTE



Jueves, 25 de abril de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Servicios de los Cuatro Lugares

**ANUNCIO. Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2023.**

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2023, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los/las interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Santiago del Campo, 19 de enero de 2024

Samuel Fernández Macarro

PRESIDENTE



Jueves, 25 de abril de 2024

### Sección II - Administración Autonómica

#### Junta de Extremadura

#### Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

#### **ANUNCIO. Servicio de expropiaciones. Nuevo colector de aguas residuales en Torremocha (Cáceres).**

Anuncio de 8 de abril de 2024, por el que se cita a los/as interesados/as para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Nuevo colector de aguas residuales en Torremocha (Cáceres)".

Cofinanciado por la Unión Europea.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Nuevo colector de aguas residuales en Torremocha (Cáceres)" mediante Decreto 10/2024, de 6 de febrero, publicado en el DOE n.º 30, de 12 de febrero de 2024, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF).

En consecuencia, se ha notificado a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, día y hora que se señala en el Anexo que se acompaña. Asimismo, se ha ordenado la publicación de la presente citación en el resto de los medios señalados en el artículo 52.2 de la LEF.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (nota simple del Registro de la propiedad, último recibo del IBI, escrituras de herencia ...). Asimismo, pueden asistir acompañados, si así les conviene y a su costa, de sus peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la LEF, podrán formularse, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados, mediante correo electrónico a la dirección, [expropiaciones@juntaex.es](mailto:expropiaciones@juntaex.es) o al Servicio de Expropiaciones de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, sita en Avda. de las



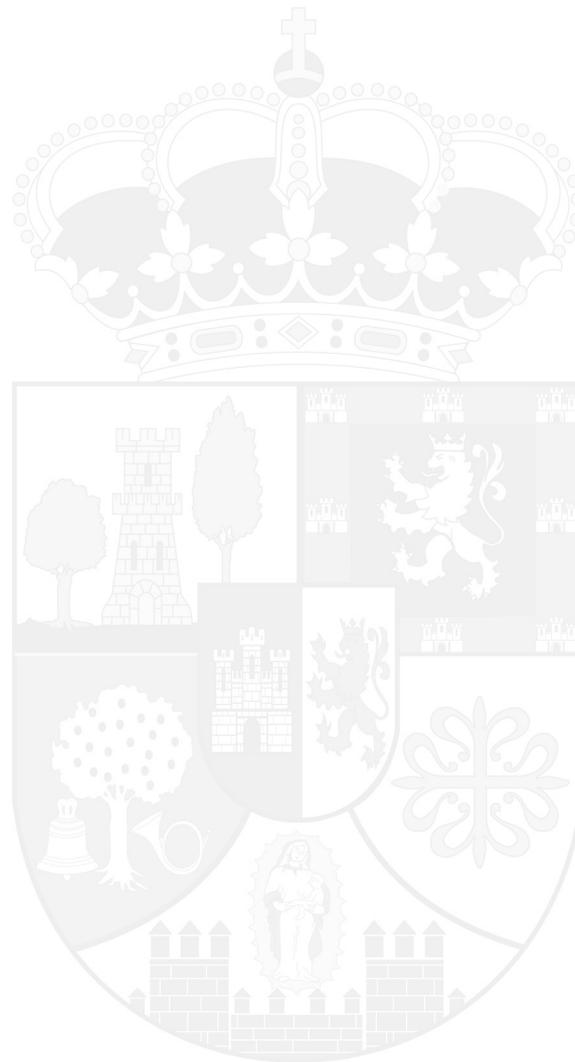
Jueves, 25 de abril de 2024

Comunidades, s/n de Mérida, Badajoz, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 8 de abril de 2024

Isabel Fernández de los Ríos Mesa.

JEFA DE SERVICIO DE EXPROPIACIONES



Jueves, 25 de abril de 2024



Cofinanciado por  
la Unión Europea

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1**  
**EXPEDIENTE: PRC157371 NUEVO COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN TORREMOCHA (CÁCERES)**  
**TÉRMINO MUNICIPAL: 1.019.200,00 TORREMOCHA (CÁCERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
28/0	2 / 10	ANGEL HERMOSO, REYES (HEREDEROS)	Ayuntamiento	09/05/2024	09:30
21/0	2 / 2	BONILLA FAJARDO, JUAN BAUTISTA	Ayuntamiento	09/05/2024	09:30
7/0	1 / 179	CORTES MORENO, FRANCISCO	Ayuntamiento	09/05/2024	09:45
5/0	1 / 183	FLORES BARROSO, PEDRO	Ayuntamiento	09/05/2024	09:45
1/0	1 / 184	GALEANO GONZALEZ, NICANOR (HEREDEROS)	Ayuntamiento	09/05/2024	10:00
4/0	1 / 187	GARCIA MARQUEZ, PURIFICACIÓN	Ayuntamiento	09/05/2024	10:00
19/0	2 / 5	GOMEZ PALOMINO, SEBASTIAN	Ayuntamiento	09/05/2024	10:15
14/0	1 / 235	HERMOSO CERRO, ANTONIO	Ayuntamiento	09/05/2024	10:15
24/0	2 / 7	INAREJO CIBORRO, MARIA (HEREDEROS)	Ayuntamiento	09/05/2024	10:30
26/0	2 / 8	ISLA LEON, LUIS ANTONIO	Ayuntamiento	09/05/2024	10:30
22/0	2 / 1	MARQUEZ REBOLLO, FRANCISCO	Ayuntamiento	09/05/2024	10:45
3/0	1 / 186	MENDOZA HERMOSO, FRANCISCO	Ayuntamiento	09/05/2024	10:45
11/0	1 / 233	MORGADO BARROSO, MERCEDES	Ayuntamiento	09/05/2024	11:00
10/0	1 / 232	OLMO ISLA, LUIS	Ayuntamiento	09/05/2024	11:00
12/0	1 / 234	ORTEGA CORTES, SEBASTIAN ROSADO ORTEGA, JUAN ANTONIO ROSADO ORTEGA, MARIA DEL ROCIO	Ayuntamiento	09/05/2024	11:15
23/0	2 / 6	PALOMINO MARQUEZ, FRANCISCO (HEREDEROS)	Ayuntamiento	09/05/2024	11:15



Jueves, 25 de abril de 2024



**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**  
**EXPEDIENTE: PRC157371 NUEVO COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN TORREMOCHA (CÁCERES)**  
**TÉRMINO MUNICIPAL: 1.019.200,00 TORREMOCHA (CÁCERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
6/0	1 / 182	PALOMINO OLMOS, MANUEL (HEREDEROS)	Ayuntamiento	09/05/2024	11:30
20/0	2 / 4	PALOMINO PRIETO, ISABEL (HEREDEROS)	Ayuntamiento	09/05/2024	11:30
17/0	1 / 244	PEREZ CALERO, SEBASTIAN	Ayuntamiento	09/05/2024	11:45
27/0	2 / 9	PEREZ MADRILEÑO, EMILIA	Ayuntamiento	09/05/2024	11:45
8/0	1 / 178	PEREZ VIVAS, ISABEL	Ayuntamiento	09/05/2024	12:00
2/0	1 / 185	PRIETO RIVERA, ISIDORA (HEREDEROS)	Ayuntamiento	09/05/2024	12:00
13/0	1 / 236	RODRIGUEZ DIAZ, ABUNDIO	Ayuntamiento	09/05/2024	12:15
25/0	2 / 13	VAZQUEZ BONILLA, GUILLERMO	Ayuntamiento	09/05/2024	12:15
15/0	1 / 237	VAZQUEZ BONILLA, GUILLERMO	Ayuntamiento	09/05/2024	12:15



Jueves, 25 de abril de 2024

### Sección VI - Anuncios particulares

#### Comunidades de Regantes

#### Comunidad de Regantes Alardos

#### ANUNCIO. Convocatoria Junta General Ordinaria.

Por la presente se pone en su conocimiento que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 16 de abril se acordó, por unanimidad, convocar Junta General Ordinaria, el próximo día 25 de mayo de 2024 (sábado), a las 9:30 horas de la mañana en primera convocatoria, y a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, se celebrará en el salón de Actos de la Hermandad, sita en Ctra. de Oropesa, 1, de la localidad de Madrigal de la Vera (Cáceres), con el siguiente: ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, si procede del acta de la Junta General anterior.
2. Gastos e ingresos del presente ejercicio. Estado de cuentas.
3. Informe de las gestiones llevadas a cabo por la Junta de Gobierno. Próximas actuaciones en el entubado de riego.
4. Situación de deudores, y propuesta de cortes de agua a todos/as los/as propietarios/as con recibos pendientes.
5. Información de las medidas que se tomarán con todas aquellas propiedades que no utilicen sistemas de eficiencia energética en el riego.
6. Ruegos y preguntas.

\*\*\* NOTA: Toda la documentación y expedientes relativos a los puntos del orden antes indicados, están a disposición de todos/as los/as regantes en las oficinas de la Comunidad. También se pone a disposición de los/as regantes el Elenco con los datos personales y de las fincas para su revisión.

Se ruega asistencia a dicha Junta General, debido a que es de interés de todo/as los/as regantes los temas que se tratarán, así como los compromisos que se adquirirán a medio y largo plazo.

Madrigal de la Vera, 17 de abril de 2024

Restituto González Cerro

PRESIDENTE

